

- tálica. Ventanas. UNE 85203, UNE 85204 y UNE 85206. Una ventana. s. p.
- 19.6 Maltrato. (Alabeo o flexión, descuadre, torsión y deformación diagonal); prueba del dispositivo de retención y de apertura restringida, y prueba de apertura y cierre por ciclos (7.000 ciclos). Ventanas. UNE 85214. Una ventana. s. p.
- 19.7 Sello INCE. Ventanas y balconeras con perfiles de acero o aluminio utilizados en la edificación. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras. Según convenio
- Revestimientos en muros de cerramiento.*
- 19.8 Permeabilidad dinámica a la acción combinada de agua y viento. Revestimientos. Una muestra. 22.000,—
- a) Sobre muro construido por el peticionario. s. p.
- b) Sobre muro construido por personal del INCE.

ENSAYOS «IN SITU» (*)

- Recubrimientos en elementos metálicos.*
- 19.9 Espesor de recubrimiento anódico en obra. s. p.
- 19.10 Espesor de pintura sobre material ferromagnético en obra. Un elemento. s. p.
- Muros de cerramiento.*
- 19.11 Estanquidad a agua de escorrentía de paramento y de encuentros con carpintería. s. p.
- Cubiertas.*
- 19.12 Prueba de estanquidad y evacuación de agua con comprobación de abolsamientos posteriores. s. p.
- Verificación de maquinaria y equipos.*
- 19.13 Verificación de prensas utilizadas para ensayos de compresión. 12.100,—
- a) Una escala. 9.100,—
- b) Cada escala más en el mismo laboratorio.

TOMA DE MUESTRAS

- 19.14 Toma de muestra de materiales y elementos incluidos en este capítulo. s. p.

CAP. 20 DESPLAZAMIENTOS

- | | Importe pesetas |
|--|-----------------|
| 20.1 Desplazamiento de personal técnico para realización de ensayos «in situ», por cada Km. de distancia a la obra. | 190,— |
| 20.2 Desplazamiento de personal técnico para realización de toma de muestras, por cada Km. de distancia a la obra. | 150,— |
| 20.3 Desplazamiento de personal técnico para realización de ensayos de mecánica del suelo, por cada Km. de distancia a la zona de trabajo. | 190,— |
| 20.4 Traslado de maquinaria para realización de sondeos, por cada Km. de distancia a la zona de trabajo. | 224,— |

(*) En expedientes de control de calidad en obra, peritajes, Estudios de Patología y Estudios Geotécnicos estos precios se aplican descontando 20 Km. a la distancia real.

En trabajos relacionados con Sellos INCE y Homologación de Laboratorios atenerse a lo establecido en los convenios correspondientes.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

133

RESOLUCION de 24 de enero de 1986, de la Dirección General de Promoción Agraria, por la que se convoca una beca, adscrita a un proyecto de investigación en el Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón.

La Dirección General de Promoción Agraria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, ha resuelto hacer pública la Convocatoria sobre una beca, adscrita al Proyecto de investigación denominado «Comercialización asociativa, a nivel de Autonomía, ante la CEE. Aplicación a los subsectores del vino y de las frutas de Aragón.»

B A S E S

1.—Podrán concurrir a la presente convocatoria los titulados Superiores que acrediten ostentar la correspondiente titulación.

2.—En la solicitud, los aspirantes deberán aportar su curriculum, acompañando expediente académico y cualquier tipo de documento que se juzgue oportuno, del que se deduzcan sus conocimientos en la materia objeto de la beca.

3.—La comisión que ha de juzgar los méritos de los aspirantes y que ha de elevar la correspondiente propuesta al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Agraria de la Diputación General de Aragón, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Xavier Alibés Rovira, Jefe del Servicio de Investigación Agraria.

- Vocales:

- * Un representante de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

- * El Jefe de la Unidad de Economía.

- * Dos investigadores de la Unidad de Economía.

- * Secretario: Don José Pérez Gracia, Secretario del Servicio de Investigación Agraria, que actuará sin voto.

4.—El periodo de disfrute de la beca comprenderá desde el día 1 del mes siguiente a su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1986, pudiendo prorrogarse si existe dotación presupuestaria para este proyecto en años sucesivos. De acuerdo con el Jefe de la Unidad, se faculta a la dirección del Servicio para rescindir la beca en cualquier momento si el beneficiario de la misma no acredita una actividad satisfactoria dentro de las funciones encomendadas.

5.—La beca estará dotada con la cantidad de 60.000 pesetas brutas mensuales, que se abonarán al beneficiario por meses vencidos, estando sometida a las retenciones y descuentos legalmente establecidos por las disposiciones vigentes.

6.—Las solicitudes se dirigirán al señor Secretario del Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón. Apartado 727 de Zaragoza. El plazo de presentación se cerrará a los quince días de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de esta Convocatoria.

7.—La concesión de esta beca, dado su carácter formativo, no implicará relación laboral o administrativa entre el beneficiario y la Diputación General de Aragón, aunque sí la necesaria y natural coordinación con el horario, normas y disciplina de la Unidad donde realizará dicha formación; ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social si bien, se le suscribirá una póliza colectiva de seguro de accidentes durante el periodo de la concesión. La adjudicación de esta beca crea incompatibilidad con cualquier otro tipo de trabajo remunerado o beca con cargo a los presupuestos del Estado, Comunidades Autónomas o cualquier otra Administración Pública.

Zaragoza, 24 de enero de 1986.

El Director General de Promoción Agraria